

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5078 *Resolución de 25 de febrero de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se incorporan nuevos procedimientos de tramitación electrónica a través del Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III.*

El Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el 14 de agosto de 2008, aprobó un Acuerdo para reducir las cargas administrativas en setenta procedimientos administrativos. Con la aprobación de estas medidas el Gobierno continúa la aplicación y desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, acordado por el Consejo de Ministros el 20 de junio de 2008.

Entre las medidas aprobadas, con el objeto de facilitar el proceso de tramitación de solicitudes, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la implantación, antes de julio de 2009, de medios telemáticos para la presentación de solicitudes en algunos de los subprogramas y/o modalidades comprendidos en la convocatoria para la concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011; especialmente de aquellos que tienen por objeto subvencionar contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada y/o financiar estructuras estables de investigación cooperativa en salud.

Mediante Orden SCO/3233/2007, de 29 de octubre («BOE» de 8 de noviembre) se crea el Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los requisitos generales para la tramitación electrónica de determinados procedimientos. En el anexo I se relacionan los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden. La disposición adicional única establece que el Director del Instituto de Salud Carlos III, mediante Resolución, podrá establecer nuevos procedimientos a los que se refieren las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse electrónicamente y para aprobar los nuevos modelos normalizados e impresos que permitan esta presentación, así como la competencia para concretar los procedimientos, trámites y condiciones en los que será posible la prestación del servicio de notificación electrónica según lo previsto en el capítulo IV del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero.

En su virtud resuelvo:

Apartado único. *Procedimientos que se incorporan a los incluidos en el anexo I de la Orden de creación del Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III.*

d) Presentación de solicitudes y documentos electrónicos normalizados correspondientes a la modalidad de contratos «Río Hortega» dentro del Subprograma de Formación y Movilidad de la convocatoria de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011. Estas solicitudes quedarán sujetas a las condiciones, el contenido y los plazos que determine la Resolución anual de convocatoria de estas ayudas.

e) Presentación de solicitudes y documentos electrónicos normalizados correspondientes a la modalidad de contratos «Miguel Servet» dentro del Subprograma de Contratación e Incorporación de la convocatoria de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011. Estas solicitudes quedarán sujetas a las condiciones, el contenido y los plazos que determine la Resolución anual de convocatoria de estas ayudas.

f) Presentación de solicitudes y documentos electrónicos normalizados correspondientes al Subprograma RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud) de la convocatoria de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud,

en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011. Estas solicitudes quedarán sujetas a las condiciones, el contenido y los plazos que determine la Resolución anual de convocatoria de estas ayudas.

Disposición final primera. *Publicación.*

Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo deberá estar disponible para su consulta en la dirección electrónica del Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III www.isciii.es/registro.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 2009.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.